



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00294	00
ACCIONANTE	SANDRA MILENA ANDRADE MOSQUERA						
ACCIONADA	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC- FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA						
VINCULA	MUNICIPIO DE ENVIGADO						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca conocimiento de la presente acción de tutela y por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1°, numeral 1° del decreto reglamentario 1382 de 2000, Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora SANDRA MILENA ANDRADE MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.53139851 en contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, El despacho ordena vincular al MUNICIPIO DE ENVIGADO, por considerar vulnerado los derechos fundamentales de acceso a funciones públicas, trabajo y debido proceso, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Igualmente se ordena a la Comisión Nacional de Servicio notificar a los inscritos en el cargo PROFESIONAL con numero OPEC 40739 toda vez que de los hechos de la acción de tutela se observa que podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos.

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se publicará en la sección de avisos del micro sitio del Juzgado 17 laboral, el cual se puede consultar en la página web principal de la RAMA

JUDICIAL, con el fin de que los vinculados si a bien lo tienen, puedan pronunciarse en lo relacionado con la presente acción, en el término de tres (03) horas contadas a partir de la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd1ade917cbbb3d569ecece1b23ec87fedeb772943491b6188c5937518a8b67
d**

Documento generado en 10/09/2020 09:24:09 a.m.